



ADDENDUM AL CONVENIO MARCO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

Entre nosotros la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO (MÉXICO)**, representada en este acto por el **DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA** en su carácter de rector y apoderado general; y por la otra parte la **ESCUELA AUTÓNOMA DE CIENCIAS MÉDICAS DE CENTRO AMÉRICA UCIMED DR. ANDRÉS VESALIO GUZMÁN CALLEJA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-045039, con domicilio social en la ciudad de San José, San José, Mata Redonda, cuatrocientos metros Oeste del Ministerio de Agricultura y Ganadería, instalaciones de UCIMED, debidamente representada en este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ**, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad número uno- cero novecientos cuarenta y cuatro- trescientos noventa, divorciada una vez, médico, vecina de San José, Mata Redonda, quien actúa en su condición de **APODERADA GENERALÍSIMA** hasta la suma de setenta y cinco mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de conformidad con el poder inscrito en el Registro Nacional bajo las citas: dos mil veintitrés- trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve- uno- uno, en adelante denominada como "**UCIMED**", quienes acuerdan suscribir el presente Addendum con el propósito de corregir un error en la **Cláusula Segunda. Alcances, inciso G** del convenio formalizado el 24 de enero de 2025.

En dicha cláusula, se menciona erróneamente a la Universidad de Mendoza en lugar de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México). Con fundamento en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**, ambas partes acuerdan enmendar el texto conforme a las siguientes declaraciones:

PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA

Se modifica la **Cláusula Segunda (Alcances)** del convenio original, estableciendo que el **inciso G** se lea de la siguiente manera:

g) Vinculación de programas académicos de "**Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México)**" con programas académicos de UCIMED, por ejemplo, maestrías y

doctorados en el campo de Medicina, Nutrición, Fisioterapia (Kinesiología) y, cualquier otra carrera en común que tuviesen ambas universidades.

SEGUNDA: VIGENCIA

El presente Addendum entrará en vigor a partir de su firma y mantendrá su vigencia durante el plazo del convenio original, salvo que las partes acuerden por escrito su modificación o terminación anticipada.

TERCERA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Todas las demás cláusulas del convenio original permanecerán inalteradas y en pleno vigor.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente Addendum en la ciudad de San José, a los 19 días del mes de febrero de 2025.



Dr. Octavio Castillo Acosta

Rector

Universidad Autónoma del Estado

De Hidalgo, México.

MARIA DEL
CARMEN GARCIA
GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA DEL CARMEN
GARCIA GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.02.27 08:53:37
-06'00'

Dra. María García González

Rectora

Universidad de Ciencias Medicas

Costa Rica